

S

## RESOLUCIÓN -DE-MP-146-2014

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la Solicitud de la Solicitud de **CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO BP-FM-0801-0809-2014**, del sitio denominado "**LOS IZOTES, LOS RANCHITOS, LA PACAYA Y CHAGUITE GRANDE**", jurisdicción del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el Abogado **JOSE MARIA SIERRA LAITANO**, actuando en representación del señor **JOSE MARIA SIERRA LAITANO**, titular de los derechos del sitio antes mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que corre agregado a las presentes diligencias a folio uno (01), del expediente ICF-470-14, la Solicitud de **CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO ICF- BP-FM-0801-0809-2014**, del sitio denominado "**LOS IZOTES, LOS RANCHITOS, LA PACAYA Y CHAGUITE GRANDE**", jurisdicción del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, específicamente para el manejo del sitio en dos periodos propiciando así un mejor manejo y fruto aprovechamiento del recurso forestal, ya que el bosque en este sitio se encuentra demasiado joven y no ha sido explotado en más de 40 años, lo cual ha creado una gran densidad boscosa, presentando muchos árboles por hectárea y la supresión de los árboles que ha derivado en desarrollo subnormal de estos, por lo tanto necesita intervenirlos para propiciar un crecimiento diametral apropiado en los arboles ya que de lo contrario no será apto para aserrar.

**CONSIDERANDO:** Que obra a folio cuarenta y tres (43) del expediente de mérito, Memorándum **DMDF-1509-2014** de fecha ocho de diciembre del año dos mil catorce, emitido por la Jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en el que establecen que si procede el cambio mayor solicitado

**CONSIDERANDO:** Que se encuentra adjunto a folio cuarenta y cuatro (44), del expediente de mérito, Dictamen Técnico **DMDF-110-2014**, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, mediante el cual establecen que son del criterio que se prosiga con el trámite de Cambio Mayor dado que es **TECNICAMENTE FACTIBLE**, No obstante se recomienda que en los años en los que exista un plan de aprovechamiento en el POA, será de obligatorio cumplimiento la realización del plan de protección para toda el área

**CONSIDERANDO:** Que obra a folio cuarenta y seis (46), del expediente de mérito, Informe Técnico de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, emitido por la Regional de Francisco Morazán, mediante el cual establecen que después de realizar la inspección al sitio se llegó a las conclusiones siguientes: "1) se realizó un muestreo sobre densidad del bosque en el área que no ha sido intervenida y que del mismo se desprende que hay una densidad de 396

árboles por hectárea. 2) La edad promedio es de 27 años. 3) Los diámetros actuales de los árboles en estas áreas son delgados en función de la edad. 4) Deberá elaborarse un plan de protección para toda el área”.

### POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 73 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 174 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

### RESUELVE

Tomando en consideración los Dictámenes emitidos por los Departamentos Técnicos del ICF, esta Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General recomienda a la Dirección Ejecutiva del ICF, que se declare **CON LUGAR** la Solicitud de **CAMBIO MAYOR AL PLAN DE MANEJO BP-FM-0801-0809-2014**, del sitio denominado **“LOS IZOTES, LOS RANCHITOS, LA PACAYA Y CHAGUITE GRANDE”**, jurisdicción del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el presentado por el Abogado **JOSE MARIA SIERRA LAITANO**, actuando en representación del señor **JOSE MARIA SIERRA LAITANO**; para reducir el periodo de tratamiento al bosque, siempre y cuando se respeten cada una de las recomendaciones hechas por los departamentos técnicos de esta Institución.- **NOTIFIQUESE.**

DIRECCION EJECUTIVA



SECRETARIA GENERAL

